



03 de abril de 2017
Circular VAS-15-2017

CONVOCATORIA PROYECTOS ACCIÓN SOCIAL 2018

Señor (a)
Decano(a) de Facultad
Decano Sistema de Estudios de Posgrado
Director(a) de Escuela, Centro, Instituto de Investigación
Director (a) Estación Experimental
Director (a) Recintos Universitarios y Sedes Universitarias

Estimado(a) señor (a):

Me complace invitar a la comunidad universitaria a participar en la **Convocatoria 2018** para presentar proyectos de **Acción Social**, **del 02 al 26 de mayo**, tanto nuevos como aquellos que solicitan renovación.

Aprovecho para compartirles que entre sus pilares, la Acción Social se propone construir la relación dialógica Universidad-Sociedad, la cual se inscribe en las ideas freirianas de saber escuchar, aprender siempre y respetar todos los saberes. De esta manera, reconoce que la creatividad y el conocimiento no son exclusivos de la academia, a la vez que reivindica y dignifica otras formas de conocimiento.

La Acción Social debe crear redes solidarias con todos los sectores, principalmente con los excluidos y empobrecidos del país, para la búsqueda conjunta de soluciones a problemas, la generación de políticas públicas tendientes a mejorar la calidad de vida y la promoción de nuevas formas de (re)pensar la realidad. La Acción Social por lo tanto, toca las fibras del quehacer universitario y cuestiona continuamente el propio concepto de Universidad.

Esta conceptualización se refuerza de las siguientes **Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020**:

- 1.2. Afianzará la investigación y la acción social, así como el desarrollo artístico, tecnológico y cultural, con el fin de atender los requerimientos de la sociedad costarricense, especialmente de aquellos sectores más vulnerables.





Circular VAS-15-2017

Página 2

1.7. Asegurará que las actividades de vinculación remunerada con el sector externo se originen de las labores universitarias sustantivas y se desarrollen en armonía con los principios y propósitos institucionales, garantizando que primen los beneficios académicos y el impacto social sobre los beneficios financieros.

1.9. Estimulará y apoyará la participación de las diferentes instancias universitarias en la formulación y evaluación de políticas públicas a escalas local y nacional, especialmente aquellas dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población costarricense.

Además, les informo que esta Vicerrectoría está en disposición de recibir solicitudes de inscripción y renovación con vigencia extendida **mayor a un año** con el fin de estimular proyectos de mediano plazo. Para ello, cada Unidad Académica determinará el mecanismo necesario para asegurar la participación del personal docente de acuerdo con la vigencia del proyecto, y presentará en los plazos establecidos, la solicitud presupuestaria de manera anual de conformidad con la normativa institucional.

Adjunto encontrarán una **infografía** con las fechas de recepción de la documentación así como con las especificaciones de la ruta de los proyectos y la información que se requiere entregar a la Vicerrectoría.

Al respecto, deseo hacer de su conocimiento que en aras de cumplir con la política **7.4.3. Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020:**

7.4.3. Desarrollará e implementará un plan estratégico institucional de gestión ambiental integral, al cual se le otorgarán los recursos necesarios, apoyado en un sistema de información, para mantener la carbono neutralidad, y fomentar el desarrollo y uso de tecnologías y materiales amigables con el ambiente, entre otras, a fin de prevenir, **reducir y mitigar el impacto ambiental derivado del quehacer universitario**, para garantizar la eficiencia en el uso de los recursos institucionales, y mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria. (La negrita es nuestra).

- No se solicitará el proyecto formulado en SIPPRES impreso. Se solicitará únicamente un **oficio firmado** por parte de la Dirección de la Unidad Académica con la especificación del o de los proyectos que desean inscribir o renovar, los cuales deberán estar en estado **APROBADO** en SIPPRES (detallar en forma clara el **código de proyecto de SIPPRES, el nombre del proyecto y el o los nombres de los y las docentes participantes**). Adjuntar el **acta** de la Comisión de Acción Social o del Consejo Científico.





Circular VAS-15-2017

Página 3

- Con respecto a las Cargas académicas, la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) reportará como **oficial** ante la Sección Técnica de Cargas Académicas la información **señalada y aprobada en SIPPRES**. Es decir, el formulario: **“Información sobre la carga académica y participación de los responsables y colaboradores en proyectos de Acción Social”**, se utilizará únicamente para **actualizar** el estado de la carga académica durante la ejecución del proyecto (cambios en el personal o en la cantidad de horas). Es responsabilidad de las Direcciones de las Unidades Académicas planificar, aprobar y reportar las cargas que serán asumidas para el desarrollo de los proyectos.

Finalmente, les recuerdo que los equipos asesores de la Vicerrectoría están al servicio de la comunidad universitaria, a las Direcciones, a las Comisiones de Acción Social y a las personas interesadas en desarrollar esta actividad sustantiva para apoyar los procesos de formulación, ejecución, sistematización y divulgación de los proyectos y sus resultados.

Con toda consideración, los y las saluda cordialmente.


M.L. Marjorie Jiménez Castro
Vicerrectora



Cc.Secciones Extensión Cultural, Extensión Docente, Trabajo Comunal Universitario, VAS
Coordinaciones Acción Social, UCR
Sección de Cargas Académicas, Vicerrectoría de Docencia, UCR.
Archivo